

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA Nº 100-0009-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2024-00189899- -CAT-DPCBS#MEC

BASES DE CONTRATACION

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS SOLICITADOS POR LA POLICÍA
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

APROBADO POR: RESOL-2024-2-E-CAT-SCA

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT Nº 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar.

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD SOLICITANTE: POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) Nº 7

CUIT S.A.F. Nº 30-71486016-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Calle Chacabuco Nº 809 - S.F.V. DE CTCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: dapolicia@catamarca.gov.ar

ARTÍCULO 1º: ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley Nº 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorios, Ley Nº 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento

corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**VALOR MÓDULO DE CONTRATACIONES: \$ 65.765,00 – según Resolución
RESGE-2024-1-E-CAT-CGP.**

ARTÍCULO 2º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS SOLICITADOS POR LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, según el ANEXO I de Bases de la Contratación cargada al N° PROCESO 100-0009-CDI24, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3º: MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los artículos 22º c) y 25º del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL, SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 6.190.780,00).

ARTÍCULO 5º: FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7º: RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III)**.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8º: INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar **Inscripto o Empadronado** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera **inscripto o empadronado**, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **16 de febrero de 2024 a horas 10:00.**

En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el Rubro objeto de la contratación, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los Bienes objeto de la presente contratación no podrá ser superior a los **siete (07) días hábiles**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuar, en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, embalaje, acarreo, carga, descarga y seguros, como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: DOCE (12) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: TRES (03) PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: CINCO (05) PUNTOS.**

TOTAL: CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido

se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO: 12 PUNTOS

BUENO: 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cuatro (04) días hábiles

05 Puntos

De cinco (05) a siete (7) días hábiles

02 Puntos

ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a favor del MINISTERIO DE ECONOMÍA - CUIT N° 30-71642193-3, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación de la orden de compra. Conforme lo establece el artículo 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias. Ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 21.921.666,67). No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituir la en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTICULO 19° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 20° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo de las Direcciones de

Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva correspondiente. El pago se realizará una vez finalizada la entrega de las cantidades adjudicadas; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 23° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

ANEXO I**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

Nº ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.9.3-3430.89	LAMPARA ELECTRONICA; POTENCIA: 15 W, TIPO: LED	UNIDAD	200	Classic A; Tipo de iluminacion: Luz fria; Base: E-27; Forma Bulbo
2	2.9.3-3430.57	LAMPARA ELECTRONICA; TIPO: LED, POTENCIA: 20 W	UNIDAD	200	Classic A; Tipo de iluminacion: Luz fria; Base: E-27; Forma Bulbo
3	2.9.3-3722.64	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: 1, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 13 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 1,5 mm ²	UNIDAD	4	Presentacion: rollo x 100 mts; color: marron (homologado)
4	2.9.3-3722.64	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: 1, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 13 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 1,5 mm ²	UNIDAD	4	Presentacion: rollo x 100 mts; color: celeste (homologado)
5	2.9.3-3722.64	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: 1, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 13 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 1,5 mm ²	UNIDAD	4	Presentacion: rollo x 100 mts; color: bicolor (homologado).
6	2.9.3-3722.69	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: 1, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 18 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 2,5 mm ²	UNIDAD	5	Presentacion: rollo x 100 mts; color: rojo (homologado)
7	2.9.3-3722.69	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: 1, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 18 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD,	UNIDAD	5	Presentacion: rollo x 100 mts; color: celeste (homologado)

Nº ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
		TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 2,5 mm ²			
8	2.9.3-3722.69	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: 1, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 18 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 2,5 mm ²	UNIDAD	5	Presentacion: rollo x 100 mts; color: bicolor (homologado).
9	2.9.3-3722.65	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: 1, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 24 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 4 mm ²	UNIDAD	2	Presentacion: rollo x 100 mts; color: rojo (homologado)
10	2.9.3-3722.65	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: 1, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 24 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 4 mm ²	UNIDAD	2	Presentacion: rollo x 100 mts; color: celeste (homologado)
11	2.9.3-3722.65	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: 1, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 24 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 4 mm ²	UNIDAD	2	Presentacion: rollo x 100 mts; color: bicolor (homologado).
12	2.9.3-2285.136	CABLES TALLER (T/T) P/ELECT; AISLACION: PVC, NUMERO DE CONDUCTORES: 2, DIAMETRO: 4 MM, SECCION: 4 MM, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 20 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 200 V	UNIDAD	2	Presentacion: rollo x 100 mts
13	2.9.3-1033.24	CINTAS AISLADORAS; ANCHO: 19 mm, LONG.DE CUERPO: 20 M, COLOR: SIN VALOR, MATERIAL: PVC	UNIDAD	20	
14	2.9.3-1454.2	BASTIDORES; MODULO: 3, CODIGO: SIN VALOR, TIPO: RECTANGULAR, TIPO DE	UNIDAD	80	Medida: 5x10 cm

Nº ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
		PUNTA/MODELO: TAPAS A FIJACION A TORNILLO			
15	2.9.3-1455.68	TAPA; TIPO: PARA BASTIDOR, MODULO: SIN, TOMACORRIENTE: SIN, TIPO DE PUNTA/MODELO: STANDARD, CODIGO: SIN VALOR, COLOR: NIEVE, MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 10 X 5 Cm	UNIDAD	80	Para 3 modulos; Color: Blanco; compatible item N° 14
16	2.9.3-2291.1	TAPON CIEGO; TIPO DE PUNTA/MODELO: SICA HABITAT, USO: BASE TOMACORRIENTE	UNIDAD	80	Color: blanco; compatible item N° 14
17	2.9.3-657.39	INTERRUPTORES ELECTRICOS; TIPO: LLAVE DE 1 PUNTO, CORRIENTE NOM: 220, TIPO DE PUNTA/MODELO: SIN VALOR, CODIGO: SIN VALOR, POLARIDAD: UNIPOLAR, CORRIENTE: 220, TIPO PUNTA: SIN VALOR, TENSION: 10 A, TENSION NOM.: 10 A	UNIDAD	30	Tecla llave interruptor pulsador; Color: blanco; compatible Item N° 14
18	2.9.3-6736.2	MODULO TOMACORRIENTE P/EMBUTIR; CORRIENTE: 10 A, INTENSIDAD: 10 A	UNIDAD	130	Modelo: 2 y 3 patas (220 V-10A); color: blanco; compatible item N° 14
19	2.9.3-1568.75	CAJAS P/ELECTRICIDAD EXTERIOR; MEDIDA: 10 X 5 X 5 Cm, MATERIAL: PVC, CAPACIDAD: SIN MODULOS, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	30	Ignifugo
20	2.9.3-354.46	CAÑOS FLEXIBLES P/ELECTRICIDAD; DIAMETRO: 7/8 pulg, RADIO DE DOBLADO: DIAM. X 8 mm, REVESTIMIENTO: PVC, TIPO: CORRUGADO, PRESENTACION: ROLLO X 25 M, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	3	
21	2.9.3-1451.160	CABLECANALES; MATERIAL: PVC, MEDIDA: 20 X 10 mm, CONDUCTO: 2	UNIDAD	30	Largo: 2 mts Tipo: Adhesivo 3M
22	2.9.3-2159.37	REFLECTOR; POTENCIA: 50 W, TIPO: FIJO, ALIMENTACION: 220 V, LAMPARA: LED	UNIDAD	50	Tipo de iluminacion: led luz blanco frio; forma rectangular; IP65 minimo.

ESPECIFICACIONES GENERALES:

- **LUGAR DE ENTREGA:** Departamento Logística (D-4) de la Policía de Catamarca - Av. Félix Avellaneda RP N° 33 km2- Dpto. Valle Viejo. De lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.
- **PLAZO DE ENTREGA:** Según Artículo 12º de las presentes Bases de Contratación.
- **FORMA DE LA ENTREGA:** Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.
- A CADA ITEM O RENGLON COTIZADO DEBERÁ CONSIGNARSE MARCA DE LOS PRODUCTOS. **No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.**
- **Garantía de los bienes:** tres (03) meses como mínimo

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0009-CDI24

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2024-00189899- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial**_____
- **Domicilio Especial**_____
(en San Fernando del Valle de Catamarca)

Firma del oferente:

Aclaración:

CONTRATACION DIRECTA Nº 100-0009-CDI24

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2024-00189899- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo Juramento que la

empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.